



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

*EXTRACTO de la Resolución de 23 de junio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de concesión de subvenciones destinadas a la mejora de la competitividad, innovación y digitalización del pequeño y mediano comercio del Principado de Asturias.*

BDNS (Identif.): 842169.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842169>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que tengan la consideración de pymes comerciales, que realicen su actividad en establecimientos comerciales ubicados en Asturias con domicilio social y fiscal en el territorio del Principado de Asturias.

Igualmente, podrán ser beneficiarias las cooperativas agrarias, sociedades agrarias de transformación (SAT) y cooperativas de comercio, siempre que estén implantadas en núcleos rurales y su actividad comercial esté destinada fundamentalmente al abastecimiento de productos de primera necesidad, con domicilio social y fiscal en el territorio del Principado de Asturias y que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

*Segundo.*—Objeto:

Línea 1: Renovación de la imagen del establecimiento comercial.

Realización de obras o reformas sustanciales y la adquisición de equipamientos innovadores que impliquen una efectiva modernización en la actividad comercial, siempre que estén realizadas en las zonas de exposición y venta al público.

Línea 2: Incorporación de nuevas tecnologías e innovación.

Implantación de comercio electrónico; implantación de sistemas integrados relacionados con cualquier ámbito de gestión de la pyme comercial, mejora de la imagen digital.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de 26 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA de 10 de junio de 2025).

*Cuarto.*—Cuantía:

Cuantía total: 355.000 € (trescientos cincuenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 1404.622C.776.006 "Plan de ayuda al comercio minorista" del Presupuesto del Principado de Asturias para 2025.

La intensidad de la ayuda máxima será del 50% de la inversión subvencionable.

En el caso de proyectos acogidos al programa de relevo generacional aprobado por la Consejería competente en materia de comercio, la intensidad de la ayuda máxima alcanzará el 80%.

*Quinto.*—Plazo de realización de las actuaciones:

La realización de las actuaciones, así como la emisión de facturas y el abono de las mismas, deben estar comprendidos en el período que va desde el 1 de julio de 2024 y la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 14 de la convocatoria, ambos incluidos.

*Sexto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará un mes después.

*Séptimo.*—Otros datos de interés:

El procedimiento se tramitará íntegramente de forma telemática y será de aplicación obligatoria para todas las personas que concurran a la presente convocatoria. Las solicitudes y cualesquiera escritos o documentos relativos al procedimiento de concesión, gestión y recursos se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Principado de



Asturias a la que se accede a través de la dirección <https://sede.asturias.es/>, indicando en el buscador el procedimiento número AYUD0351T01.

Oviedo, a 23 de junio de 2025.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2025-05461.